

## APRUEBAN DOCUMENTO TÉCNICO RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DE ESCUDOS FACIALES

Mediante la **Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA**, de fecha 30 de junio de 2020, **se aprueba el Documento Técnico: “Recomendaciones sobre el uso de Escudos Faciales (Caretas) en los Establecimientos de Salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19”**, cuya finalidad es contribuir a la reducción del riesgo de transmisión del COVID-19 en el personal de salud durante la atención de pacientes, y en la comunidad, en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Al respecto, el presente documento técnico contiene disposiciones de carácter referencial e informativo para todo el personal de salud a nivel nacional que participa en la atención de pacientes, y para la comunidad, así, tiene como objetivo brindar recomendaciones para el uso apropiado de escudos faciales por parte del personal de salud que participa en la atención de pacientes, y el ciudadano general, en el contexto de la pandemia de COVID-19.

En ese sentido, se recomienda que los escudos faciales sean utilizadas por:

- a. El personal de salud en contacto con pacientes sospechosos o casos confirmados.
- b. Personas que cuiden o están en contacto cercano con personas sospechosas de COVID-19 o con síntomas leves.
- c. Todo el personal de salud en atención médica, administrativos y de vigilancia en las instalaciones de salud.
- d. Los pacientes con síntomas de infección respiratoria (confirmados o no con COVID-19).
- e. En el caso del uso en público en general o comunidad, en el escenario de la transmisión generalizada, en el cual el ciudadano no sabe si se encuentra con personas con cuadro clínico leve o asintomático; de preferencia tener en cuenta las poblaciones más vulnerables que por razones de trabajo deben trasladarse en transporte público o trabajan en puestos de moderada exposición.
- f. El escudo fácil puede usarse, así como protector ocular.
- g. Se recomienda el uso en lugares de conglomeraación de gente o de alto flujo de gente como mercados, centros comerciales, transporte público, hospitales y otros que consideren adecuados.

Además, durante la utilización del escudo, de ser necesario realizar lo siguiente:

- a. Acomodar o ajustar definitivamente el dispositivo.
- b. Lavarse las manos con agua y jabón.
- c. Colocarse los guantes en el caso del trabajador de salud.

Finalmente, durante la utilización del escudo se recomienda no acomodar permanentemente el escudo sobre la cara, tampoco quitarlo en las áreas donde hay pacientes o personas que incumplen con las reglas de distanciamiento social.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)